CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, INFECCIOSO Y QUÍMICO, Y SERVICIO DEL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2022,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, A QUIEN SE LE DENOMINA **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR EL **L. C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ASECA, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO ESCOBAR DIAZ,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

**I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE JUNIO DE 1943, ACTUALMENTE REGIDO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DEL 2000. Y TIENE POR OBJETO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LOS PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

**I.2** EL **L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,197 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 181 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO, Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.

**I.3** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE JUAN BADIANO NÚMERO 1, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**I.4** “**EL INSTITUTO”** REQUIERE PARA CUMPLIR CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACION DEL **SERVICIO INTEGRAL DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, INFECCIOSO Y QUÍMICO, Y SERVICIO DEL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2022,** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

**I.5** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-012NCA001-E546-2022**,MEDIANTE **ACTA DE FALLO** DE FECHA **03 DE JUNIO DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

**I.6** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO, COMO SE DEMUESTRA CON EL OFICIO No. **INCAR-DG-DA-SF-091-2022** DE **FECHA 10 DE MAYO DE 2022,** PARA LO QUE AFECTARÁ LA PARTIDA **PRESUPUESTAL 35801**, DENOMINADA **SERVICIOS DE LAVANDERÍA. LIMPIEZA, HIGIENE.**

**I.7** QUE EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**,** FUNGIRÁ COMO **ENLACE** PARA ATENDER EL DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:**

**II.1** SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA SEGÚN CONSTA QUE FUE DENOMINADA COMO **ASECA, S.A. DE C.V.**, ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON LA EXHIBICIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS. 20,970 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ADALBERTO PERERA DURAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82 DEL DISTRITO FEDERAL; MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 108,455 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NO. 206 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL FOLIO MERCANTIL NO. 201239 DE FECHAS 30 DE OCTUBRE DE 1995 Y 27 DE AGOSTO DE 2002, RESPECTIVAMENTE, Y MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 61,499 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 18091\*9, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009; LA CUAL OSTENTA ACTUALMENTE.

**II.2** EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ASECA, S.A. DE C.V.**, ES EL **C. MARCO ANTONIO ESCOBAR DÍAZ** QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD QUE SE OSTENTA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64157 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES CITADA.

**II.3** DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD, ENTRE SU OBJETO SOCIAL ES REALIZAR Y EJERCER ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, URBANO E INDUSTRIAL; PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA SOBRE ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, URBANO E INDUSTRIAL; DISEÑAR PROYECTAR Y CONSTRUIR OBRAS CON FINES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DIFUNDIR LA PROBLEMÁTICA URBANA RELATIVA AL DETERIORO ECOLÓGICO, MEDIANTE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL; PREPARAR RECURSOS HUMANOS PARA EL ESTUDIO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, URBANO E INDUSTRIAL; CONTRATAR CRÉDITOS A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS, CÉDULAS HIPOTECARIAS O PRÉSTAMOS DIRECTOS CON INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; REALIZAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN TODAS SUS MODALIDADES; ASÍ COMO AUDITORIAS AMBIENTALES, DESARROLLAR, INVESTIGAR SISTEMAS Y PROYECTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN TODAS SUS MODALIDADES; REALIZAR EL MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES, Y PELIGROSOS INCLUYENDO; CLASIFICACIÓN, SEPARACIÓN, ENVASADO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE TODAS LAS FASES DE MANEJO ANTERIORES.

**II.4** CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA INCREMENTADO SU PLANTILLA DE PERSONAL, NI COMPRA DE INSUMOS.

**II.5** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..

**II.6** CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS TÉCNICOS,** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

**II.7** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE: **ASE950901TIA**.

**II.8** PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. REYES HEROLES NÚMERO 12 COL. TABLA HONDA TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54126, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO**.**

**II.9** NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, NI POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NI POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR ALGUNA OTRA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DE CUALQUIER OTRO PAÍS. EN CASO DE SER ERRÓNEA ESTA INFORMACIÓN, SERÁ CAUSA DE NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, INFECCIOSO Y QUÍMICO, Y SERVICIO DEL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2022,** DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS,** QUE CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBIDAMENTE RUBRICADO Y SIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO; **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. –** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR; LO SIGUIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, INFECCIOSO Y QUÍMICO, Y SERVICIO DEL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2022:**

1. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES QUE **“EL INSTITUTO”** TIENE ESTABLECIDAS PARA EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE TIENEN ACCESO A SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INDICACIÓN QUE AL EFECTO EMITA EL MISMO;
2. NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
3. INFORMAR A **“EL INSTITUTO”** OPORTUNAMENTE DE LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. CONDICIONES DE USO.** LAS MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES O CORRECCIONES EFECTUADAS A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, INFECCIOSO Y QUÍMICO, Y SERVICIO DEL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2022,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁN SER USADAS POR **“EL INSTITUTO”** CONFORME A ESTE CONTRATO.

**CUARTA. SOPORTE TÉCNICO CORRECTIVO.-** CUANDO SE PRESENTEN FALLAS O ERRORES EN LA OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO **“EL INSTITUTO”** REQUIERA ASESORÍA O SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE LOS MISMOS, SE SEGUIRÁN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

**QUINTA MONTO DEL CONTRATO**.- **EL INSTITUTO”** PAGARÁ **A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR CONCEPTO DEL **SERVICIO INTEGRAL DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, INFECCIOSO Y QUÍMICO, Y SERVICIO DEL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2022,** UN IMPORTE DE **$1,800,526.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** MAS LA CANTIDAD DE **$288,084.16 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HACIENDO UN TOTAL DE **$2,088,610.16 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.),** EL PRECIO DEL SERVICIO SERÁ FIJO E INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA LIQUIDACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO **“EL INSTITUTO”** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE QUE ÉSTE NO SEA DE ACUERDO AL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS. EN ESTE CASO, SI **“EL INSTITUTO”** EFECTUARA CUALQUIER RECLAMACIÓN SOBRE EL SERVICIO CONTRATADO, DEBERÁ HACERLO DENTRO DE UN PLAZO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SURJA DICHA RECLAMACIÓN Y DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, ANEXANDO EN SU CASO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE PRUEBA.

**SÉXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO”** PAGARA EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA MEDIANTE **7 (SIETE)** MENSUALIDADES VENCIDAS, LAS CUALES SERAN PAGADAS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL MONTO QUE RESULTE DE COSTEAR EL NÚMERO DE KILOGRAMOS Y METROS CÚBICOS POR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EL MES DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES, AVALADAS CON SELLO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA DE LOS SERVICIOS, PREVIO VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; DICHA FACTURA DEBERÁ CONTEMPLAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL **ANEXO TÉCNICO**.

LOS PAGOS, SE REALIZARAN EN LA CAJA GENERAL DE **“EL INSTITUTO”**, EN LOS HORARIOS QUE LE SEAN INDICADOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA FACTURA:

* NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.
* NOMBRE DEL BANCO.
* NÚMERO DE SUCURSAL Y DE CUENTA
* NÚMERO DE CONTRATO
* REQUISITOS FISCALES VIGENTES
* REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADEMÁS, DEBERÁ CONTENER:

* SELLO Y FIRMA DEL AREA REQUIRENTE Y DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ENUNCIANDO LA RESPECTIVA PARTIDA DEL **ANEXO TÉCNICO**, SUBTOTAL, IVA Y TOTAL.
* NÚMERO DEL CONTRATO, PERIODO FACTURADO, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTE TOTAL, IVA DESGLOSADO.

AUNADO A LO ANTERIOR LA(S) FACTURA(S) DEBERÁN CONTENER LA LEYENDA: “PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN”. EN LA PRIMER ENTREGA QUE REALICE DE LA(S) FACTURA(S) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ ANEXAR EL CONTRATO ORIGINAL Y COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; PARA LOS PAGOS SUBSECUENTES DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO RESPECTIVO, CON EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA(S) PARA SU PAGO PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, SERÁ(N) DEVUELTA(S) A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** PARA SU CORRECCIÓN, EL PLAZO DE PAGO INICIARA CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRECTA.

EL PAGO DE LOS BIENES SERÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, Y SE HARÁN DENTRO DE LOS 20 HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA O BIEN, CON EL CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SÉPTIMA. VIGENCIA. –** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO COMO SE ESTABLECE EN LA **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA** CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**OCTAVA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A:

1. PROPORCIONAR A **“EL INSTITUTO”** EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS.**
2. CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS.

POR OTRA PARTE, **“EL INSTITUTO”** SE OBLIGA CON **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** A PROPORCIONARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**NOVENA GARANTÍAS**.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A OTORGAR UNA FIANZA QUE CONTENGA SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, EN FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, EXPEDIDA POR EL MISMO, LEGALMENTE AUTORIZADA, HACIENDO REFERENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGACIONES GARANTIZADAS, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CONSIDERANDO LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, LE OTORGUE A **“EL INSTITUTO”**, DICHA CANTIDAD SE EXPRESARÁ CON NÚMERO Y LETRA. **CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO**, ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA A **“EL INSTITUTO”** A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ CONSIGNAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA EN SU TOTALIDAD CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR **“EL INSTITUTO”** Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE **“EL INSTITUTO”** OTORGUE PRÓRROGAS A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
3. QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
4. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ÉL SE MODIFIQUE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A QUE EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**, ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL CAPITULO VI PUNTO II DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**DÉCIMA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO, DIRIGIDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS, EL CUAL A SU VEZ SOLICITARÁ AL ÁREA USUARIA, QUE MANIFIESTE POR ESCRITO SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS**, EN CASO AFIRMATIVO LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS SE LIBERE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE CON COPIA PARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA PRIMERA PROGRAMA. – PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A AJUSTARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A TODAS LAS INDICACIONES, SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO EMITA “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE, TENDRÁ EL DERECHO DE VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SEAN ACORDADAS ENTRE LAS PARTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL SERVICIO, EN SU CASO EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ CITAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A EFECTO DE REVISAR CONJUNTAMENTE LOS SERVICIOS CONCLUIDOS, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS.

**DÉCIMA TERCERA SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES**.– QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN ATENCIÓN A QUE LA EMPRESA **ASECA, S.A. DE C.V.,** SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO INTEGRAL DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, INFECCIOSO Y QUÍMICO, Y SERVICIO DEL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2022,** DESCRITO EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS**, CON LOS RECURSOS QUE LA MISMA CONSIDERE NECESARIOS PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL TRABAJO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, NO ABARCA TODAS LAS ACTIVIDADES, IGUALES O SIMILARES EN SU TOTALIDAD, QUE SE DESARROLLAN EN **“EL INSTITUTO”** Y NO COMPRENDE TAREAS IGUALES NI SIMILARES A LAS QUE REALIZAN EL RESTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE **“EL INSTITUTO”**, POR LO TANTO ACEPTAN QUE EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE TRABAJE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON **“EL INSTITUTO”**, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN Y LA EMPRESA CONTRATADA ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LE CORRESPONDA. POR LO QUE LA EMPRESA **ASECA, S.A. DE C.V.,** SE OBLIGA A SACAR A SALVO LOS DERECHOS DE **“EL INSTITUTO”.**

**DÉCIMA CUARTA PENA CONVENCIONAL**.- ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN VII, 86, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE SI NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A **“EL INSTITUTO”** UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE LO INCUMPLIDO, QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPONDIENDO ADEMÁS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO O MORA, SALVO QUE ESTOS OBEDEZCAN A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE **“EL INSTITUTO”.**

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN QUE SE FORMULE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL INSTITUTO”**, DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA MORATORIA MENCIONADA **“EL INSTITUTO”** HARÁ EFECTIVA LA FIANZA CORRESPONDIENTE, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **“EL INSTITUTO”**, EN CUYO CASO EL MONTO DE ESTA SERÁ DESCONTADO EN EL PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ENVÍE **“EL INSTITUTO”** A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DONDE SE LE NOTIFIQUE LA PROCEDENCIA DE DICHAS PENALIZACIONES Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS NATURALES, DEBERÁ ARGUMENTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EXPONER LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO, QUEDANDO FACULTADO **“EL INSTITUTO”**EN ESTOS CASOS PARA SUSTITUIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR SI O POR MEDIO DE TERCEROS.

**DÉCIMA QUINTA DEDUCCIONES.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIÓNES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** DESCONTARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE DEJARAN DE PRESTARSE, ATENDIENDO A LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS MÁS UN 5% ADICIONAL SOBRE DICHO IMPORTE, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA MODIFICACIONES.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ HACER DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO, FIRMADO POR LAS PARTES Y SIN ESTE REQUISITO NO SERÁ VÁLIDA, NI SE RECONOCE NINGÚN OTRO ADEUDO QUE POR ESTE CONCEPTO SE PRETENDIERA RECLAMAR; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).-**

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, O BIEN, QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A EL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; SE NOTIFICARÁ CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN.

AL EFECTO **“EL INSTITUTO”** PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL SERVICIO EJECUTADO OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL PUNTO 4.3.4 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).**

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**“EL INSTITUTO”** NOTIFICARÁ, CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN CON EL FIN DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE PRESENTE A LA INSTRUMENTACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA, PARA EFECTO DE PRESENTAR EL FINIQUITO Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**“EL INSTITUTO”,** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SU DICTAMEN.

**“EL INSTITUTO”,** PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES (SIEMPRE QUE ESTOS SEAN COMPROBADOS SEGÚN **“EL INSTITUTO”** Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR) A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

**DÉCIMA NOVENA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).-**

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ rescindir el presente contrato sin necesidad de DECLARACIÓN judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sOlo requisito de comunicar su DECISIÓN por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO EJECUTA EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE EMITA **“EL INSTITUTO”**, O BIEN CUANDO SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR **“EL INSTITUTO”** POR LA INEJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS;
2. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE;
3. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **“EL INSTITUTO”,** PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;
4. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”;**
5. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE NIEGA A REPETIR O COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS QUE **“EL INSTITUTO”** NO ACEPTE POR DEFICIENTES;

**F)** SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR **“EL INSTITUTO”** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

**G)** SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO Y EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS,** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN;

**H)** SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS;

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL INSTITUTO”,** ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**.- PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en alguna de las causales de RESCISIÓN a que se refiere la CLÁUSULA anterior, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL INCISO “H”, EL CUAL SURTIRÁ EFECTO DE INMEDIATO, las partes convienen en establecer el siguiente procedimieNTO:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **“EL INSTITUTO”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DENTRO DE DICHO PLAZO.
3. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **“EL INSTITUTO”** SEA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, APLICARÁ A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, EN ESTE CASO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**.**

**VIGÉSIMA PRIMERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -** EN CASO DE REALIZARSE EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES, SI ESTOS IMPIDEN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“EL INSTITUTO”**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“EL INSTITUTO”,** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**VIGÉSIMA TERCERA INFORMACIÓN.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **“EL INSTITUTO”** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO AL MISMO**.**

**VIGÉSIMA CUARTA** **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SE OBLIGA CON **“EL INSTITUTO”,** A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A DICHA RECLAMACIÓN, EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**“EL INSTITUTO”** SERÁ TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD DE LA BASE DE DATOS Y DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL QUE SE PRODUZCA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, SALVO DE AQUELLOS MATERIALES RESPECTO DE LOS QUE TERCEROS YA DETENTEN LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD, EN CUYO CASO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “**EL INSTITUTO”.**

# “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN INELUDIBLE DE INVESTIGAR E INFORMAR A “EL INSTITUTO” SOBRE LAS CONDICIONES DE USO Y RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS INTELECTUALES EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA** **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, Y SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO Y, POR ENDE, A NO DIVULGAR NI DAR A CONOCER A TERCEROS DISTINTOS DE **“EL INSTITUTO”**, DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS FINALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE SUS SERVICIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS E INFORMES QUE EN SU CASO SE LE REQUIERAN, EN APEGO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA COMUNICACIONES.-** LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES SE DEBERÁN REALIZAR POR ESCRITO, A LA ATENCIÓN DE CUANDO MENOS UNO DE LOS ENLACES DESIGNADOS POR LAS PARTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. PARA “EL INSTITUTO”, LAS COMUNICACIONES SE HARÁN POR CORREO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDA POR LAS PARTES Y CON ACUSE DE RECIBO AL DOMICILIO DEL INSTITUTO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ENTENDERÁN REALIZADAS EL DÍA DE SU RECEPCIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, PREVIA COMPROBACIÓN O CONFIRMACIÓN,
2. PARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LAS COMUNICACIONES SERÁN POR CORREO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDA POR LAS PARTES Y CON ACUSE DE RECIBO AL DOMICILIO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN II.8 DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ENTENDERÁN REALIZADAS EL DÍA DE SU RECEPCIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, PREVIA COMPROBACIÓN O CONFIRMACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES MODIFIQUE O INCORPORE NÚMEROS TELEFÓNICOS O DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON CUANDO MENOS CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PARA QUEDAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO EL CAMBIO.

**VIGÉSIMA OCTAVA SANCIONES ADMINISTRATIVAS.-** SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLES; TENIENDO **“EL INSTITUTO”** FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **“EL INSTITUTO”**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109,110,111,112, 113, 114 Y 115 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA CONCILIACIÓN.- “EL INSTITUTO”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA LEGISLACIÓN APLICABLE.- “EL INSTITUTO”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA PRIMERA JURISDICCIÓN.- “EL INSTITUTO”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 03 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL INSTITUTO”****L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ****APODERADO LEGAL** | **POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”****C. MARCO ANTONIO ESCOBAR DIAZ****REPRESENTANTE LEGAL** |
| **L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ****SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES****ING. ARQ. SERVANDO JAIME ROMO ÁVILA****RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES****C. JOSÉ ANTONIO YLLESCAS FERNÁNDEZ****JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS**  |  |
| **SUPERVISIÓN TÉCNICA****Q.F.B. ELIDA URBINA ROMERO****ENCARGADA DEL ÁREA DE RPBI** |  |

**ANEXO TECNICO**

**1.- OBJETIVO**

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de embalaje, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de tipo biológico infecciosos y químico y servicio integral del manejo de residuos urbanos y de manejo especial para el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, ubicado en Juan Badiano No. 1, Colonia Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, CDMX.

**2.- ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio de embalaje, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de tipo biológico infecciosos y químico y servicio integral del manejo de residuos urbanos y de manejo especial será proporcionado por personal debidamente capacitado y contar con la capacidad de recolección solicitadas en el presente anexo.

La separación de los residuos estará a cargo de tres personas que el prestador de servicio enviará al Instituto de acuerdo a las necesidades y horarios descritos en el presente anexo técnico

El servicio se llevara a cabo de conformidad con las especificaciones determinadas por este Instituto, y de conformidad con lo que se establecen en este anexo técnico, en un horario de recolección de lunes a sábado de 8:00 a 16:00 horas.

**3.- DE LAS OBLIGACIONES**

Los RPBI son tratados fuera de la unidad, la recolección y transporte deberán de ser en apego a lo siguiente: Después de cada ciclo de recolección lavar y desinfectar los contenedores.

Además deberá verificarse que el transportista cuente con la autorización correspondiente expedida por la SEMARNAT y que el vehículo exhiba los criterios de identificación señalados en la normatividad aplicable.

El prestador de servicios deberá hacer del conocimiento al Coordinador de Seguridad y Servicios y al Asesor Ambiental mediante correo electrónico u oficio el listado del personal que ingresará al Instituto, mismo que deberá portar uniforme distintivo y credencial a la vista así como su equipo de protección personal.

El personal del proveedor adjudicado que acuda para realizar los trabajos al área de RPBI, deberá acatar lo siguiente:

* Identificarse con la encargada del Área de RPBI.
* La empresa proporcionará el equipo de protección del personal que acuda al Instituto

La recolección se realizará conforme a las normas ambientales vigentes y a las disposiciones establecidas por el área de RPBI.

**4.-Horario de los Servicios**

Los trabajos de recolección de residuos se realizaran en un horario abierto de 8:00 a 18:00 hrs de lunes a sábado.

Horarios para el personal (3 trabajadores):

* Para el Turno matutino se deberá contar con **una persona** que cubrirá un horario de 7:00 a 15:00 horas
* Para el Turno mixto se deberá contar con **una persona** que cubrirá un horario de 8:00 a 16:00 horas
* Para el Turno vespertino se deberá contar con **una persona** que cubrirá un horario de 13:00 a 21:00 horas
* Para el Turno Sabatino se deberá contar con **tres personas** que cubrirán un horario de 9:00 a 16:00 horas y;
* Para el turno de Días festivos se deberá contar con **una persona** que cubrirán un horario de 8:00 a 16:00 horas.

|  |  |
| --- | --- |
| **PERSONAL**  | **FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS TRES TRABAJADORES**  |
| 1 | RECOLECCIÓN INTERNA, DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (RPBI) |
| 2 | RECOLECCIÓN INTERNA, DE RESIDUOS QUIMICOS |
| 3 | SEPARACION DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL |
| 4 | ASI COMO CUALQUIER OTRA FUNCION DERIVADA DEL MANEJO DE ESTOS RESIDUOS |

**5.-Los servicios objeto de la presente contratación deberán cumplir con los términos dispuestos en la presente Convocatoria y como lo establecen las normas aplicables**

|  |
| --- |
| NORMAS APLICABLES |
| Norma Número | Denominación |
| PARTIDAS 1 y 2 |
| NOM-052-SEMARNAT-2005. | ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. |
| NOM-053-SEMARNAT-1993. | ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE EXTRACCIÓN, PARA DETERMINAR LOS CONSTITUYENTES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSOS POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE. |
| NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. | PROTECCIÓN AMBIENTAL SALUD AMBIENTAL RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO”. |
| NOM-004-SCT2/1994. | SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. |
| NOM-043-SCT/2003. | DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSO. |
| NOM-007-SCT2/2010, | MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS. ESTA NORMA SE APLICARÁ CON LOS CONTENEDORES ADQUIRIDOS A PARTIR DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010. |
| NOM-024-SCT2/2010 | ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LOS MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) DE LOS ENVASES Y/O EMBALAJES DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. ESTA NORMA SE APLICARÁ CON LOS CONTENEDORES ADQUIRIDOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DEL 2011. |
| NOM-006-SCT2/2000. | ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTO TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. |
| PARTIDAS 3 Y4 |
| NOM-083-SEMARNAT-2003. | Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial. |

**6.-ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS**

**PARTIDA 1**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (RPBI)**

**1.1-RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS:**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PERSONA DE LAS TRES SOLICITADAS PARA QUE REALICE LA RECOLECCIÓN DE LOS R.P.B.I. Y CUALQUIER OTRA FUNCION DERIVADA DEL MANEJO DE ESTOS RESIDUOS DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS QUE MARCA LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
2. LA RECOLECCION DEBERA SER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HASTA EL ALMACÉN DE TEMPORAL DE RESIDUOS.
3. LA PERSONA DEBERÁ ESTAR CAPACITADA PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.
4. LA PERSONA DEBERÁ DE PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO. (1.6 DE ESTA PARTIDA)
5. LA PERSONA DEBERA DISPONER LOS R.P.B.I. EN LOS CONTENEDORES ROTULADOS PARA ESTE FIN.
6. LAS PERSONAS CONTRATADAS DEBERAN DEJAR COMPLETAMENTE LIMPIA EL ÁREA DONDE REALICE LAS ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN DE BASURA UNA VEZ TERMINADA SU JORNADA.
7. ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR QUE CONTRATA A LA PERSONA DE PAGARLES SU SUELDO, EL SEGURO Y TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLA DERIVEN.
8. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE CONTRATA A LA PERSONA DE CUALQUER DAÑO OCASIONADO POR ESTA AL INSTITUTO DURANTE SU ESTANCIA.
9. EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR UN REFRIGERADOR DE 7 PIES CUBICOS PARA LOS RESIDUOS PATOLOGICOS DE DOBLE PUERTA DE CRISTAL ABATIBLES Y TERMOMETRO VISIBLE INTEGRADO (TEMPERATURA NO MAYOR A 4° C.).Y DEBERA RETIRAR EL REFRIGERADOR AL TERMINO DEL CONTRATO CON SU REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.
10. ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR TODOS LOS DÍAS LA SANITIZACIÓN CON VAPOR DE LOS CONTENEDORES PARA RPBI Y UNA VEZ A LA SEMANA EL CONGELADOR DE LOS RESIDUOS PATOLÓGICOS.

**1.2-RECOLECCIÓN EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS:**

1. LOS R.P.B.I. NO DEBERÁN SER COMPACTADOS DURANTE SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO.
2. LOS RPBI DEBERÁN SER RECOLECTADOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTENEDORES CON CAPACIDAD DE 240 LITROS, CON 2 RUEDAS QUE PERMITAN EL TRANSPORTE SEGURO Y ESTABLE DE LAS BOLSAS Y CONTENEDORES PARA PUNZOCORTANTES, ESTOS DEBEN SER DE COLOR ROJO Y CON TAPA NO REMOVIBLE, LA MATERIA PRIMA CON LA QUE ESTÁN FABRICADOS DEBE SER 100% RECICLABLE, SERÁ ESTABILIZADO CONTRA RADIACIÓN U.V., LOS ADITIVOS DE COLOR NO DEBEN CONTENER CADMIO, DEBEN CUMPLIR CON NORMA EUROPEA O SIMILAR, DEBERÁN EXHIBIR LA LEYENDA: **“**USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS” Y EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO EN LA PARTE FRONTAL DEL CONTENEDOR. SEGÚN LA NORMA OFICIAL NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002. INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE FABRICACIÓN Y FICHA TÉCNICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

EL PROVEEDOR A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE INICIAR EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO EL NÚMERO Y TIPO DE CONTENEDORES INDICADOS EN LA TABLA 1 DE ÉSTA SECCIÓN; PARA QUE EL INSTITUTO PUEDA ENVASAR LOS RESIDUOS DESDE EL PRIMER DÍA, EN LO SUBSECUENTE DEBERÁN SER REEMPLAZADOS AL MOMENTO DE LA RECOLECCIÓN POR CONTENEDORES LIMPIOS Y DESINFECTADOS, EN NUMERO IGUAL AL QUE SE RECOLECTE, ES DECIR, SERÁN POR INTERCAMBIO.

ESTOS CONTENEDORES QUEDARAN EN RESGUARDO EN EL INSTITUTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁN SER RETIRADOS AL FINALIZAR ESTE.

CARACTERÍSITICAS DE LOS CONTENEDORES DE RECOLECCION PARA TODOS LOS TIPOS DE RESIDUOS.

* DE PLÁSTICO MOLDEADO DE ALTA RESISTENCIA, CON DOS RUEDAS DE HULE SÓLIDO Y CON TAPA DE 0.24 M3 DE CAPACIDAD
* COLOR ROJO, IDENTIFICADO EN LA CARA FRONTAL DE ACUERDO A LA
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, CONFORME A LO SIGUIENTE:
	+ SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO
	+ LEYENDA “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”
1. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN EXTERNA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR NORMA DE COLOR ROJO Y CON TAPA NO REMOVIBLE, LA MATERIA PRIMA CON LA QUE ESTÁN FABRICADOS DEBE SER 100% RECICLABLE, SERÁ ESTABILIZADO CONTRA RADIACIÓN U.V., LOS ADITIVOS DE COLOR NO DEBEN CONTENER CADMIO, DEBEN CUMPLIR CON NORMA EUROPEA O SIMILAR, DEBERÁN EXHIBIR LA LEYENDA: “USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS” Y EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO EN LA PARTE FRONTAL DEL CONTENEDOR. SEGÚN LA NORMA OFICIAL NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002.
2. ADICIONALMENTE, EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR Y MANTENER DENTRO DEL INSTITUTO UN EQUIPO DE SANITIZACIÓN POR MEDIO DE GENERACIÓN DE VAPOR SATURADO DE 3.75 KW DE POTENCIA CON CAPACIDAD DE 4 LITROS DE AGUA Y 2 LITROS DE DETERGENTE, LA CALDERA DEBERÁ SER EN CONSTRUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE CALENTANDO EL AGUA POR MEDIO DE RESISTENCIAS ELÉCTRICAS INTERCAMBIABLES, EL CUAL INYECTARÁ EL VAPOR A UNA PRESIÓN DE 8 BARES Y A UNA TEMPERATURA DE 170°C PARA REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE LOS CONTENEDORES DESTINADOS PARA LOS RPBI CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR CUALQUIER FOCO DE INFECCIÓN QUE PUDIERA PRESENTARSE Y EVITAR CONTAMINACIÓN EN RECORRIDOS POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO PROVENIENTE DE LA MANIPULACIÓN DE ESTOS RESIDUOS. ESTA ACTIVIDAD SE LLEVARÁ DIARIAMENTE Y SE CONSIDERARÁ DENTRO DEL SERVICIO (PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO).
3. LOS CONTENEDORES REMOLCABLES PARA R.P.B.I DEBERÁN SER PROPORCIONAR POR EL LICITANTE DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, VER ANEXO “2” PARTIDA 2 DE ESTAS BASES, ASÍ COMO EL REEMPLAZO DEL (DE LOS) CONTENEDOR (ES) DETERIORADOS. (EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL MAL USO Y DAÑOS OCASIONADOS A ESTOS).
4. LOS CONTENEDORES REMOLCABLES SE DEBERÁN INTERCAMBIAR EN NÚMERO IGUAL A LOS RECOLECTADOS.
5. LOS CONTENEDORES REMOLCABLES VACÍOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS LAVADOS, DESINFECTADOS, EN BUEN ESTADO Y ACOMODADOS EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.
6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE CONTENEDORES REMOLCABLES (SEGÚN NOM 087), QUE PERMITAN ALMACENAR LOS R.P.B.I. QUE GENERE EL INSTITUTO, SEGÚN TABLA No. “2” PARTIDA 2, DE ESTAS BASES, DE TAL FORMA QUE LOS CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTES Y BOLSAS NO TENGAN QUE SER COLOCADAS EN NINGÚN MOMENTO EN EL SUELO.
7. EN CADA RECOLECCIÓN QUE SE LLEVE A CABO, LOS R.P.B.I. SERÁN PESADOS POR EL LICITANTE, CON BÁSCULA DE SU PROPIEDAD, EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR Y/O ASESOR AMBIENTAL EN TURNO DEL INSTITUTO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE, REQUISITE LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.
8. EL LICITANTE REQUISITARÁ EL MANIFIESTO DE TRANSPORTE, ENTREGA-RECEPCIÓNDEL INSTITUTO, EL CUAL CONTENDRÁ LA CANTIDAD EN KG. DE R.P.B.I. QUE SEAN RECOLECTADOS Y SERÁ FIRMADO POR EL SUPERVISOR Y/O ASESOR AMBIENTAL EN TURNO DEL INSTITUTO.
9. EL LICITANTE SE COMPROMETE A DEJAR LIMPIADE RESIDUOS EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, ASÍ COMO A RESPETAR LA UBICACIÓN ORIGINAL DE LOS CONTENEDORES REMOLCABLES.
10. EN EL CASO DE FALTA DE RECOLECCIÓN EL DÍA PROGRAMADO, EL LICITANTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR AL DÍA SIGUIENTE EN EL SITIO QUE NO PRESTO EL SERVICIO,
11. EN EL CASO DE FALTA DE RECOLECCIÓN POR UN PERIODO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES EL INSTITUTO QUEDARÁ FACULTADO PARA CONTACTAR A OTRA PRESTADOR DE SERVICIO PARA QUE ESE DÍA SE LLEVE LOS RESIDUOS A FIN DE EVITAR UN RIESGO SANITARIO, HACIENDO ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y A PAGAR EL COSTO QUE ESTE SERVICIO GENERE, DE HABER MULTAS Y SANCIONES QUE APLIQUEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SERÁN CON CARGO AL LICITANTE.

**1.3- TRANSPORTE EXTERNO DE RPBI:**

1. UNIDADES MODELO 2016 O POSTERIOR, DEBEN CONTAR MINIMO CON DOS UNIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO.
2. LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN, DEBERÁN TENER UN PESO BRUTO VEHICULAR MÍNIMO DE 7,250 KG, EQUIPADO CON CAJA CERRADA HERMÉTICAMENTE, CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA PARA ALMACENAR 40 CONTENEDORES DE 240 LT. COMO MÍNIMO, CON SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ESCURRIMIENTOS, SISTEMA MECANIZADO DE CARGA Y DESCARGA POR MEDIO DE RAMPA HIDRÁULICA, ADEMÁS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA MANTENER LOS RESIDUOS A UNA TEMPERATURA NO MAYOR DE 4°C., COMO LO ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
3. LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTOS RESIDUOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA PARA SU COTEJO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, VERIFICACION DE ELEMENTOS CONTAMINANTES DE ACUERDO AL ÚLTIMO DÍGITO DE SUS PLACAS, TENENCIA, PÓLIZA DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, PERMISO DE S.C.T.; TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE.
4. SE DEBERÁN PRESENTAR DIAGRAMAS DE LAS DIMENSIONES DE LAS CAJAS DE LOS VEHÍCULOS Y DEBE INTEGRARSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
5. DEBERÁN TENER UNA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVARSE TODOS LOS CONTENEDORES EN UN SOLO VIAJE.
6. LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE, DEBERÁN CONTAR CON BASCULA ELECTRÓNICA E IMPRESORA, QUE REGISTRE E IMPRIMA EN UN TICKET EL PESO DE LOS R.P,B.I. RECOLECTADOS, ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES PARA TRANSPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE POR LA S.C.T.
7. LAS BÁSCULAS QUE UTILICE EL LICITANTE DEBERÁN SER CALIBRADAS, DEBIENDO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN EMITIDOS POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÒN ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÒN) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR TECNICO DEL INSTITUTO, EN CASO DE NO ENTREGARLOS SE HARA ACREEDOR A LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE
8. ÉL (LOS) OPERADOR (ES) DEL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE PARA LA OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL VEHICULO (LICENCIAS VIGENTES).
9. EL PERSONAL DE TRANSPORTE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN OPERADOR Y UN AYUDANTE (ES OBLIGATORIO QUE LOS QUE MANIPULEN LOS CONTENEDORES TENGAN EQUIPO DE PROTECCIÓN).
10. LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁN A CARGO DEL LICITANTE DEL SERVICIO, EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLES POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
11. EL VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN DEBERÁ CONTAR CON LOS SEÑALAMIENTOS ESTIPULADOS POR LA S.C.T.
12. CONTAR CON MANUAL DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS ASÍ COMO CON EL MATERIAL NECESARIO PARA COMBATIRLAS.
13. LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA DURANTE EL TRANSPORTE EN LA RUTA SERÁ SEGÚN LAS NORMAS Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA Y SE DEBERÁN RESPETAR LAS VIALIDADES DEFINIDAS EN LA RUTA PREESTABLECIDA QUE SE INDICAN EN CADA MANIFIESTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
14. LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA INSTALADO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL GPS CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO CORROBORE QUE LAS UNIDADES RECOLECTORAS ACUDEN AL SITIO DE TRATAMIENTO AUTORIZADO Y TENER CERTEZA DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO UN NOMBRE DE USUARIO, CONTRASEÑA Y URL PARA CONSULTA DEL SUPERVISOR TECNICO, POR PARTE DEL INSTITUTO. SE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SISTEMA MEDIANTE CONTRATO FORMALIZADO CON EL PRESTADOR DE DICHO SERVICIO, ASÍ COMO IMPRESIONES DE PANTALLA DEL SISTEMA EN FUNCIONAMIENTO.
15. DEBERÁ PRESENTAR UN EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN O TELEFONÍA MÓVIL CON UNA APLICACIÓN INSTALADA PARA CAPTURA DE DATOS DE RECOLECCIÓN EN TIEMPO REAL.

LOS DATOS QUE SE CAPTURARÁN SON:

* NOMBRE DEL OPERADOR
* UNIDAD RECOLECTORA Y PLACAS
* NÚMERO DE CONTENEDORES RECOLECTADOS
* GENERACIÓN POR CONTENEDOR RECOLECTADO
* TIPO DE RESIDUO RECOLECTADO

LOS DATOS ANTERIORES SERÁN TRANSMITIDOS EN TIEMPO REAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEL INSTITUTO A MANERA DE REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN REALIZADAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA FOTOGRAFÍAS Y CAPTURAS DE PANTALLA DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTA APLICACIÓN, ASÍ COMO UN DIAGRAMA DE FLUJO DE SU FUNCIONAMIENTO.

1. EL OPERADOR Y AYUDANTE DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASÍ COMO REPORTARSE CON EL SUPERVISOR TECNICO EN TURNO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS R.P.B.I.
2. LOS R.P.B.I.SIN TRATAMIENTO, NO DEBERÁN MEZCLARSE CON NINGÚN OTRO TIPO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, URBANO E INDUSTRIAL, DURANTE SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.
3. EL LICITANTE PRESENTARÁ UNA PLANTA ALTERNA PARA EL TRATAMIENTO DE TODOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON SU RESPECTIVO PERMISO DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
4. SE DEBERÁN PRESENTAR FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, CENTROS DE ACOPIO Y PARQUE VEHICULAR A UTILIZAR EN EL SERVICIO; EN LAS FOTOGRAFÍAS SE DEBE DISTINGUIR EL NO. DE LAS PLACAS.

**1.4- TRATAMIENTO PARA R.P.B.I**

LOS R.P.B.I., DEBERÁN SER TRATADOS POR MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA **SEMARNAT**, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

1. POR PARTE DEL SUPERVISOR TECNICO PODRA REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA TRATADORA EN CUALQUIER MOMENTO.
2. GARANTIZAR LA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y VOLVER IRRECONOCIBLES A LOS R.P.B.I.
3. CONTAR CON LA FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS A UTILIZAR
4. EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR POR CADA RECOLECCION LOS MANIFIESTOS DE TRANSPORTE, ENTREGA-RECEPCIÓN, CORRESPONDIENTES A LA ÚLTIMA RECOLECCIÓN DE R.P.B.I. FORMATO OFICIAL DE SEMARNAT DENOMINADO “MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS”, ASÍ COMO EL DOCUMENTO DE EMBARQUE.
* LO ANTERIOR, PARA EL REGISTRO DE LOS RESIDUOS QUE RECOLECTE Y DEBERÁ DEJAR EN EL INSTITUTO LA COPIA DEL GENERADOR AL MOMENTO DE CADA RECOLECCIÓN.

EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO SE DEBERÁ REGISTRAR LOS DATOS DEL APARTADO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN EL ORIGINAL DEL MANIFIESTO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO AL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE

1. LOS R.P.B.I. EN SU CLASIFICACIÓN RPNE 1.2/03 (PATOLOGICOS), DEBERÁN SER TRATADOS COMO LO ESTABLECE LA NOM-087. (INCINERACIÓN).
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE GARANTICE EL BUEN ESTADO DEL (DE LOS) EQUIPO (S) QUE SE UTILIZA (BASCULA)
3. LA BÁSCULA DIGITAL INSTALADA EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR DEL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA DEL TICKET, DURANTE LA RECOLECCIÓN, MISMOS QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
* NOMBRE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN.
* NÚMERO DE PLACAS DEL VEHÍCULO RECOLECTOR
* NOMBRE DEL INSTITUTO
* NÚMERO DE CONTENEDORES PESADOS
* PESO TOTAL RECOLECTADO
* TIPO DE RESIDUO
* FECHA Y HORA DEL PESAJE
* NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO
* NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

NO SE ACEPTARÁ LA ELABORACIÓN MANUAL DEL TICKET SALVO EN CASOS IMPREVISTOS DURANTE LA RECOLECCIÓN, EN TAL SUPUESTO EL PROVEEDOR SE HARA ACREEDOR A LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

1. EN CASO DE UNA CONTINGENCIA EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE R.P.B.I., Y QUE POR ESTA CAUSA NO PUEDAN SER TRATADOS ESTOS EN SUS INSTALACIONES, EL LICITANTE ESTÁ OBLIGADO A TENER UN CONVENIO SUSCRITO CON OTRA EMPRESA Y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA TRANSPORTAR Y TRATAR LOS RESIDUOS. DICHAS EMPRESAS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS NECESARIOS Y VIGENTES. Y EN TAL CASO, LOS GASTOS ESTARÁN A CARGO DEL LICITANTE Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO, EN CUYO CASO EL TERMINO QUE SE CONVENGA ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO DE DEFINICIONES DE CONTINGENCIAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES. NO SE ACEPTAN CENTROS DE ACOPIO.
2. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE LOS R.P.B.I.
3. LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO CORRERÁN A CARGO DEL LICITANTE, EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
4. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VIGILAR QUE NO SE DEBA MEZCLAR NI CONFUNDIR LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS ENTREGADOS POR EL INSTITUTO CON OTROS QUE TRATA DENTRO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO
5. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VIGILAR QUE SU PERSONAL CUMPLA CABALMENTE CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:
* OBSERVA Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
* LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACCIDENTES LEVES O GRAVES QUE SE PRESENTEN EN LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS A FIN DE IDENTIFICAR LAS ZONAS O ACTIVIDADES RIESGOSAS, PARA QUE EL PROVEEDOR CORRIJA O APLIQUE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TALES RIESGOS.
* EVITAR QUE SU PERSONAL CONSUMA ALIMENTOS, BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS DE CUALQUIER TIPO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, ASÍ COMO CONTAR CON UN BOTIQUÍN CON LOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.

**1.5- DISPOSICIÓN FINAL:**

UNA VEZ TRATADOS E IRRECONOCIBLES LOS R.P.B.I., ÉSTOS SE DISPONDRÁN FINALMENTE COMO RESIDUOS NO PELIGROSOS EN SITIOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DESIGNE.

DEPENDIENDO DEL TIPO DE TRATAMIENTO DE QUE SE TRATE, LOS RESIDUOS YA PROCESADOS SERÁN PESADOS Y SE ENVIARAN A DISPOSICIÓN FINAL,

**1.6.- EQUIPO DE PROTECCIÓN:**

EL LICITANTE SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE R.P.B.I. DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SIGUIENTE:

1. OVEROL DE ALGODÓN CON MANGA LARGA, EL COLOR DEL UNIFORME DEBERÁ SER EL MISMO PARA TODO EL PERSONAL QUE RECOGE Y TRANSPORTA.
2. CUBREBOCA REFORZADO.
3. LENTES DE SEGURIDAD.
4. CUBREBOCA REFORZADO DESECHABLE
5. GUANTES DE CARNAZA REFORZADA.
6. GUANTES DE HULE
7. BOTAS O ZAPATOS CON SUELAS ANTIDERRAPANTES.
8. CINTURÓN DE ESTIBADOR. (FAJA)

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL LICITANTE NO PORTE ALGUNO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE HARÁ ACREEDOR A LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

ES OBLIGACIÓN DEL LICITANTE PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS A SU PERSONAL Y CONDUCTORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PROPORCIONAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL AL MENOS EL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA CASO DE EMERGENCIA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS QUE INDIQUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN LA MATERIA, COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA QUE DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ENLISTADOS A CONTINUACIÓN:

* QUE CUBRIRÁ LAS MULTAS Y SANCIONES QUE APLIQUEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO SE REBASEN LOS PLAZOS PERMITIDOS PARA EL ALMACENAMIENTO PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS POR FALTA DE RECOLECCIÓN, AÚN CUANDO CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
* QUE PRESENTARÁ PÓLIZA PARA LOS VEHÍCULOS CON COBERTURA AMPLIA QUE CUBRA CUALQUIER DAÑO QUE SE OCASIONE O ACCIDENTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (DAÑOS MATERIALES, DAÑOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL), ASÍ COMO DAÑOS AMBIENTALES, CON UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ACEPTA QUE EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGÚN DAÑO A TERCEROS NI AL MEDIO AMBIENTE.

* QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONTARÁ CON UNA PLANTA ALTERNA PARA TRATAR LOS RESIDUOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS EN CASO DE CONTINGENCIA. LA PLANTA ALTERNA TENDRA LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, LO CUAL SE ACREDITARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE DARSE A CONOCER EL FALLO EN LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.
* QUE CUBRIRÁ LAS MULTAS Y SANCIONES QUE APLIQUEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, DURANTE Y DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO*.*
* QUE EN EL CASO DE QUE SU AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT TENGA UN VENCIMIENTO ANTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SOLICITARÁ LA RENOVACIÓN CON 60 DÍAS NATURALES PREVIOS A DICHO VENCIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, GARANTIZANDO LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, DE NO SER ASI SERA CAUSAL DE RESCISION DE CONTRATO

TABLA 1

* Sitio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y Patológicos
* Generación promedio kg/día,
* Días de recolección y horario

|  |
| --- |
| RESIDUOS BIOLÓGICOS – INFECCIOSOS |
|  | **UNIDAD MEDICA** | **GENERACIÓN KG/DIA CALENDARIO** | **CONTENEDORES****ALMACEN. TEMPORAL. 0.24 M3** | DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS |
| 1 | **INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**JUAN BADIANO No 1 COL. SECCION XVI. ALCALDIA DE TLALPAN. C.P. 14080. CDMX | MAXIMO | 15 | LUNES, MARTES, MIERCOLES JUEVES, VIERNES Y SABADO |
| 380 |

**HORARIO DE RECOLECCIÓN EXTERNA DE 08:00 A 18:00 HRS**

**TABLA 1.1 MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD**  | **COSTO UNITARIO** | **IMPORTE** | **SERVICIO** |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (RPBI) **KG** | 69,160 |  $ 9.50  |  $ 657,020.00  | 03 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 |

**DEDUCCIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO | PORCENTAJE |
| INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHÁVEZ |
| 1.- ATRASO EN LA INSTALACIÓN Y/O DESCOMPOSTURA DEL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS (equipo de limpieza, bascula, refrigeración ) | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 2.- CONTENEDORES SUCIOS Y EN MAL ESTADO FISICO | 0.05% POR CONTENEDOR |
| 3.- CONTENEDORES SIN LEYENDA O SIMBOLO DE BIOLOGICO INFECCIOSO, | 0.05% POR CONTENEDOR |
| 4. FALTA DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES A PARTIR DE 5 DIAS DE LA FECHA DE REPORTE | 0.05% POR CONTENEDOR |
| 5- ATRASO O FALTA EN LA RECOLECCIÓN SIN PREVIO AVISO Y SIN RAZON JUSTIFICADA | 0.05% POR CONTENEDOR INSTALADO |
| 6. POR INASISTENCIA A LAS CONCILIACIONES PROGRAMADAS O POR POSTERGAR LA FECHA DE CONCILIACIÓN SIN RAZÓN JUSTIFICADA. | 0.05 % DEL TOTAL DEL MES QUE SE CONCILIA, DEDUCIBLES EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR |
| 7- POR FALTA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE LAS BÁSCULAS.ENTREGAR EL CERTICADO SEMESTRAL AL SUPERVISOR TECNICO | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO POR DIA DE ATRASO |
| 8.- POR RECOLECCION FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA TABLA 1. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 9.- POR FALTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DE LOS RECOLECTORES. SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y DE VEHÍCULO RECOLECTOR | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 10. POR RETRASO EN ENTREGA DE MANIFIESTOS ORIGINALES, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TICKETS DE RECOLECCIÓN. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES EN EL MES |

**PARTIDA 2**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS**

**2.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS**

1. AL ÁREA OPERATIVA PROGRAMARA UNA VEZ AL MES LA FECHA DE RECOLECCIÓN ASÍ COMO EL VEHÍCULO QUE LA VA A REALIZAR SEGÚN EL TIPO DE RESIDUO PELIGROSO A RECOLECTAR.
2. LOS VEHÍCULOS QUE UTILICE EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁN LOS SEÑALADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y DEBERÁN CONTAR CON LOS SEÑALAMIENTOS ESTIPULADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN CASO CONTRARIO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL INSTITUTO Y SE HARA ACREEDOR A LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PERSONA DE LAS TRES SOLICITADAS PARA QUE REALICE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS QUIMICOS Y CUALQUIER OTRA FUNCION DERIVADA DEL MANEJO DE ESTOS RESIDUOS QUIMICOS DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS QUE MARCA LA NOM-052-SEMARNAT-2005
4. LA PERSONA DEBERAN ESTAR CAPACITADAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS QUIMICOS.
5. LA PERSONA DEBERA PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCION ADECUADO(UNIFORME, CUBREBOCAS, GUANTES CALZADO ANTIDERRAPANTE Y GAFETE ACTUALIZADO A LA VISTA)
6. LOS RESIDUOS CRIT SERAN ENTREGADOS YA EMBALADOS DE ACUERDO A SU COMPATIBILIDAD EN LOS RECIPIENTES CORRESPONDIENTES POR LEY.
7. LOS RESIDUOS QUÍMICOS NO PODRÁN SER TRANSVASADOS NI REENVASADOS.
8. LOS RESIDUOS QUÍMICOS DEBERÁN SER RECOLECTADOS EN EL ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DEL INSTITUTO.
9. EN CADA RECOLECCIÓN QUE SE LLEVE A CABO, LOS RESIDUOS QUÍMICOS SERÁN PESADOS POR EL PROVEEDOR, EN PRESENCIA DE LA SUPERVISION TECNICA DEL ALMACÉN DE RESIDUOS QUÍMICOS DEL INSTITUTO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE, REQUISITE LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE Y MANIFIESTO.
10. EL PESO DE FACTURACIÓN SE DETERMINARÁ DESCONTANDO EL PESO DEL TAMBO (TARA).
11. EL PROVEEDOR REQUISITARÁ EL MANIFIESTO DE TRANSPORTE, ENTREGA-RECEPCIÓNDEL INSTITUTO, EL CUAL CONTENDRÁ LA CANTIDAD EN KG. DE RESIDUOS CRETI QUE SEAN RECOLECTADOS Y SERÁ FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE RESIDUOS QUÍMICOS DEL INSTITUTO.
12. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DEJAR LIMPIO DE RESIDUOS QUÍMICOS EL AREA DE ALMACENAMIENTO.
13. LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS SERÁ UNA VEZ POR MES SEGÚN CALENDARIO DE LA TABLA 2.
14. EL PERSONAL OPERATIVO SOLO PODRÁ RECOLECTAR LOS RESIDUOS QUE ESTÉN CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, SEPARADOS Y ENVASADOS CORRECTAMENTE, EN RECIPIENTES ADECUADOS SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS, TAMBOS METÁLICOS DE 200LTS CON TAPA Y ARO O TAMBO METÁLICO DE 200LTS CERRADO, CUBETAS, CUÑETES, BOLSAS, BIDONES, CAJAS DE CARTÓN, PORRONES, ETC.
15. EL PERSONAL OPERATIVO SE PRESENTA EL DÍA PROGRAMADO PARA LA RECOLECCIÓN CON EL EQUIPO MÍNIMO DE SEGURIDAD Y DESPUÉS DE HABER INSPECCIONADO FÍSICA Y MECÁNICAMENTE SU VEHÍCULO.

EL EQUIPO DE SEGURIDAD CONSTA DE LO SIGUIENTE:

1.- UNIFORME COMPLETO

* + CAMISOLA DE ALGODÓN (MEZCLILLA)
	+ PLAYERA COLOR ROJO O AZUL MARINO SEGÚN EL TIPO DE RESIDUO A RECOLECTAR
	+ PANTALÓN DE ALGODÓN (MEZCLILLA)
	+ ZAPATO DE SEGURIDAD
	+ CUBRE BOCAS
	+ GUANTE DE LÁTEX O TIPO JAPONÉS CON RECUBRIMIENTO EN LA PALMA DE LA MANO
	+ GUANTE DE CARNAZA
	+ MASCARILLA EN CASO DE RECOLECTAR SOLVENTES
	+ CARPETA CON TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y QUE DEBE PORTAR EN EL VEHICULO

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL LICITANTE NO PORTE ALGUNO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE HARA ACREEDOR A LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

**2.2- TRANSPORTE EXTERNO DE RESIDUOS QUÍMICOS:**

1. DEBERÁN TENER UNA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVARSE TODOS LOS RESIDUOS EN UN SOLO VIAJE.
2. DEBERÁ SER DE CAJA CERRADA, HERMÉTICA Y CONTAR CON SISTEMA DE CAPTACIÓN DE DERRAMES, SISTEMA MECANIZADO DE CARGA Y DESCARGA POR MEDIO DE RAMPA HIDRÁULICA, CON UN PESO BRUTO VEHICULAR MÍNIMO DE 7,250 KG. ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES PARA TRANSPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE POR LA S.C.T.
3. EL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE ESTOS RESIDUOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, VERIFICACION DE ELEMENTOS CONTAMINANTES DE ACUERDO AL ÚLTIMO DÍGITO DE SUS PLACAS, TENENCIA, PÓLIZA DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, PERMISO DE S.C.T.; TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE.
4. LA UNIDAD DEBE SER MODELO 2016 O POSTERIOR.
5. ÉL OPERADOR DEL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE PARA LA OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO.
6. EL PERSONAL DE TRANSPORTE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN OPERADOR Y CUANDO MENOS UN AYUDANTE (ES OBLIGATORIO QUE LOS QUE MANIPULEN LOS CONTENEDORES TENGAN EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO Y LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA ESTE TIPO DE RESIDUOS).
7. LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. EL VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN DEBERÁ CONTAR CON LOS SEÑALAMIENTOS ESTIPULADOS POR LA S.C.T. Y EL KIT PARA ATENDER A CONTINGENCIAS POR DERRAMES QUÍMICOS.
9. LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA INSTALADO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL GPS CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO CORROBORE QUE LAS UNIDADES RECOLECTORAS ACUDEN AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO Y TENER CERTEZA DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO UN NOMBRE DE USUARIO, CONTRASEÑA Y URL PARA CONSULTA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA POR PARTE DEL INSTITUTO. SE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SISTEMA MEDIANTE CONTRATO FORMALIZADO CON EL PRESTADOR DE DICHO SERVICIO, ASÍ COMO IMPRESIONES DE PANTALLA DEL SISTEMA EN FUNCIONAMIENTO.
10. DEBERÁ CONTAR CON MANUAL DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL NECESARIO PARA COMBATIRLAS.
11. LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA DURANTE EL TRANSPORTE EN LA RUTA SERÁ SEGÚN LAS NORMAS Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA Y SE DEBERÁN RESPETAR LAS VIALIDADES DEFINIDAS EN LA RUTA PREESTABLECIDA QUE SE INDICAN EN CADA MANIFIESTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
12. EL OPERADOR Y AYUDANTE(S) DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASÍ COMO REPORTARSE CON EL SUPERVISOR TECNICO.
13. LOS RESIDUOS QUÍMICOS SIN TRATAMIENTO, NO DEBERÁN MEZCLARSE CON NINGÚN OTRO TIPO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL O DE ORIGEN INFECCIOSO, DURANTE SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.

**2.3- TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS**

LOS RESIDUOS QUÍMICOS LIQUÍDOS Y SÓLIDOS GENERADOS DEBERÁN SER TRATADOS POR MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA **SEMARNAT**, Y LOS RESIDUOS QUE REQUIERAN CONFINAMIENTO O SE PUEDAN RECICLAR PODRÁN SER ACOPIADOS EN ALMACENES DEBIDAMENTE CONSTRUIDO Y AUTORIZADO POR LA SEMARNAT.

ESTOS PROCESOS DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

1. GARANTIZAR LA ELIMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PELIGROSAS DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS CRIT, O CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE SU CONFINAMIENTO EN SITIOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
2. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS MANIFIESTOS DE TRANSPORTE, ENTREGA-RECEPCIÓN, EN EL INSTITUTO, DEBIDAMENTE SELLADOS, GARANTIZANDO QUE FUERON TRATADOS, ALMACENADOS O CONFINADOS DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES QUE PARA TAL EFECTO HAYA EMITIDO LA SEMARNAT.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO O ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS.
4. LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO O ACOPIO CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**2.4- DISPOSICIÓN FINAL:**

UNA VEZ TRATADOS LOS RESIDUOS QUÍMICOS Y EN CASO DE HABER REMANENTES NO PELIGROSOS SE DISPONDRÁN FINALMENTE COMO RESIDUOS NO PELIGROSOS EN SITIOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DESIGNE.

**2.5.- EQUIPO DE PROTECCIÓN:**

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS QUÍMICOS DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SIGUIENTE:

1. OVEROL DE ALGODÓN CON MANGA LARGA
2. CUBREBOCA REFORZADO Y/O PARA EL CASO DE ACCIDENTES MASCARILLA COMPLETA CON CARETA.
3. LENTES DE SEGURIDAD.
4. GUANTES DE CARNAZA REFORZADA, NEOPRENO Y/O NITRILO.
5. BOTAS O ZAPATOS CON SUELAS ANTIDERRAPANTES.
6. CINTURÓN DE ESTIBADOR. (FAJA).

**TABLA 2**

**GENERACIÓN, FRECUENCIA Y HORARIOS REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUIMICOS CRETI PARA EL INSTITUTO.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD**  | **COSTO UNITARIO** | **IMPORTE** | **SERVICIO** |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS MENSUAL. **KG** | 9,100.00 |  $ 9.50  |  $ 86,450.00  | 03 JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2022 |

**EL DIA Y LA HORA DE RECOLECCIÓN: SERAN PACTADOS ENTRE EL SUPERVISOR TECNICO DEL AREA DE RPBI Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO.**

**DEDUCCIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO | PORCENTAJE |
| INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHEVEZ |
| 1.- ATRASO EN LA INSTALACIÓN Y/O DESCOMPOSTURA DEL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS (, bascula, sistema de carga, etc) | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO |
| 2.- ATRASO O FALTA DE LA RECOLECCIÓN | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO |
| 3. POR INASISTENCIA A LAS CONCILIACIONES PROGRAMADAS O POR POSTERGAR LA FECHA DE CONCILIACIÓN SIN RAZÓN JUSTIFICADA. | 0.05 % DEL TOTAL DEL MES QUE SE CONCILIA, DEDUCIBLES EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR. |
| 4.- POR RECOLECCION FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA TABLA 2 | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO |
| 5.- POR FALTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DE LOS RECOLECTORES Y POR FALTA DE SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO |
| 6. POR RETRASO EN ENTREGA DE MANIFIESTOS ORIGINALES, DOCUMENTOS DE EMBARQUE E INFORMACIÓN DEL TIPO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS | 0.05% DEL TOTAL DE CADA RECOELCCIÓN PROGRAMADA |

**PARTIDA 3**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN Y NORMATIVA MEXICANA VIGENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

* LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO.
* LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
* NOM-083-SEMARNAT-2003 “ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL”.
* NADF-024-AMBT-2013
	1. **RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS**
1. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PERSONA DE LAS TRES SOLICITADAS PARA QUE REALICE LA SEPARACION DE LOS RESIUDOS URBANOS. Y CUALQUIER OTRA FUNCION DERIVADA DEL MANEJO DE ESTOS RESIDUOS LA RECOLECCION DEBERA SER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HASTA EL ALMACÉN DE TEMPORAL DE RESIDUOS.
2. LA PERSONA DEBERÁ ESTAR CAPACITADA PARA IDENTIFICAR Y SEPARAR LOS RESIDUOS Y COMPROBAR CON CONSTANCIA O CARTA DELA EMPRESA QUE LOS CAPACITO DE UN AÑO INMEDIATO ATRAS.
3. LA PERSONA DEBERÁ DE PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO.
4. LA PERSONA DEBERA DISPONER LOS RESIDUOS URBANOS EN LOS CONTENEDORES ROTULADOS PARA ESTE FIN.
5. LAS PERSONAS CONTRATADAS DEBERAN DEJAR COMPLETAMENTE LIMPIA EL ÁREA DONDE REALICE LAS ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN DE BASURA UNA VEZ TERMINADA SU JORNADA.
6. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE CONTRATA A LA PERSONA DE PAGARLES SU SUELDO, EL SEGURO Y TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLA DERIVEN.
7. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE CONTRATA A LA PERSONA DE CUALQUER DAÑO OCASIONADO POR ESTA AL INSTITUTO DURANTE SU ESTANCIA.
8. LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBERÁN SER RECOLECTADOS, MEDÍANTE EL SISTEMA DE CONTENEDORES REMOLCABLES DE 1100 LITRO DE CAPACIDAD, CON CUATRO RUEDAS DE HULE SÓLIDO, LOS CONTENEDORES DEBERÁN TENER LOS ADITAMENTOS MECÁNICOS PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO DE CARGA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR. LAS RUEDAS DEBEN SER DE HULE SÓLIDO, LA MATERIA PRIMA CON LA QUE ESTÁN FABRICADOS DEBE SER 100% RECICLABLE, FABRICACIÓN DEBE SER POR INYECCIÓN DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SERÁ ESTABILIZADO CONTRA RADIACIÓN U.V., LOS ADITIVOS DE COLOR NO DEBEN CONTENER CADMIO, DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA EUROPEA EN, RAL O SIMILAR, LOS HORARIOS ESTABLECIDOS (TABLA 3 DEL PRESENTE ANEXO); INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE FABRICACIÓN Y FICHA TÉCNICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
9. EL LICITANTE DEBERÁ COMPROMETERSE A BRINDAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIN COSTO ADICIONAL, A LOS CONTENEDORES QUE SE INSTALEN EN EL INSTITUTO A FIN DE ASEGURAR SU BUEN ESTADO, FUNCIONALIDAD Y MANEJO SEGURO, SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR DIA DE RETRASO EN APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DESPUES DE 10 DIAS HABILES DE REPORTADO EL DETERIORO.
10. LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE EL LICITANTE PRESTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, DEBERÁN CONTAR CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y DAÑOS A TERCEROS, QUE CUBRA CUALQUIER DAÑO QUE SE OCASIONE O ACCIDENTE, ESTE SEGURO DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA QUE SE DESLINDE AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DURANTE EL MANEJO DE LOS RESIDUOS QUE OCURRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES. EL LICITANTE LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE A TODOS LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ DURANTE EL SERVICIO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LA CUAL CUBRIRÁ LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
11. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COMPROMETERSE A MANTENER VIGENTE, DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS LICENCIAS DE MANEJO DE LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS, ADECUADA AL TIPO DE VEHÍCULO QUE CONDUZCA
12. LOS RESIDUOS URBANOS DE ORIGEN HOSPITALARIO, PODRÁN SER COMPACTADOS DURANTE SU RECOLECCIÓN.
13. LOS CONTENEDORES REMOLCABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS DE ORIGEN HOSPITALARIO DEBERÁN SER LAVADOS CON JABON Y DESINFECTADOS PARA EVITAR MALOS OLORES.
14. LOS CONTENEDORES DEBEN SER ACOMODADOS, ASÍ COMO DEJAR LAVADO Y BARRIDO EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DESPUÉS DE CADA RECOLECCIÓN, POR EL PROVEEDOR.
15. LOS CONTENEDORES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE URBANOS SERÁN SUMINISTRADOS EN BUEN ESTADO POR EL LICITANTE.
16. EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DEL MAL USO, ASI COMO DEL REEMPLAZO O COMPOSTURA DE LOS CONTENEDORES EN MAL ESTADO.
17. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE CONTENEDORES REMOLCABLES QUE PERMITAN ALMACENAR LOS RESIDUOS URBANOS QUE GENERE EL INSTITUTO SEGÚN LA TABLA 3 DE PRESENTE ANEXO, DE ESTAS BASES, DE TAL FORMA QUE ESTOS NO SEAN COLOCADOS EN NINGÚN MOMENTO EN EL SUELO.
18. RETIRAR LOS CONTENEDORES CON LOS DESECHOS SÓLIDOS O BIEN RETIRAR DE LOS CONTENEDORES LA TOTALIDAD DE LOS DESECHOS SÓLIDOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CARGA MÉCANICA DE LOS VEHÍCULOS

**3.2 TRANSPORTE EXTERNO PARA RESIDUOS URBANOS.**

1. PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE TIPO INORGÁNICOS, EL PRESTADOR DEBERA PRESENTAR POR LO MENOS 2 VEHÍCULOS, RECOLECTORES TIPO CARGA TRASERA, CON SISTEMA DE CAPTACION DE LIXIVIADOS, SISTEMA MECANIZADO DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ MISMO LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS Y DEBERAN SER MODELO 2016 O POSTERIOR.
2. LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA INSTALADO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL GPS CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO CORROBORE QUE LAS UNIDADES RECOLECTORAS ACUDEN AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO Y TENER CERTEZA DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO UN NOMBRE DE USUARIO, CONTRASEÑA Y URL PARA CONSULTA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA POR PARTE DEL INSTITUTO. SE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SISTEMA MEDIANTE CONTRATO FORMALIZADO CON EL PRESTADOR DE DICHO SERVICIO, ASÍ COMO IMPRESIONES DE PANTALLA DEL SISTEMA EN FUNCIONAMIENTO.
3. LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS, DEBERA CONTAR CON SISTEMAS PARA LA LIMPIEZA Y SU PROPIO TANQUE DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEJAR LOS CONTENEDORES Y EL ÁREA DE MANIOBRA LIMPIA.
4. LAVAR LOS CONTENEDORES CON EL SISTEMA DE HIDROLAVADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA E HIGIENE.
5. UNA VEZ QUE SE HAYAN LAVADO LOS CONTENEDORES APLICAR SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%.PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO
6. LAVAR CON AGUA Y JABÓN EL ÁREA DE MANIOBRAS Y EL ÁREA DONDE SE UBIQUEN LOS CONTENEDORES.
7. LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTOS RESIDUOS DEBERÁN PRESENTAR COPIA PARA SU COTEJO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, VERIFICACION DE ELEMENTOS CONTAMINANTES DE ACUERDO AL ÚLTIMO DÍGITO DE SUS PLACAS, TENENCIA, PÓLIZA DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, PERMISO DE S.C.T.; TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE.
8. EL PERSONAL DEL TRANSPORTE, DEBERA ESTAR INTEGRADO POR UN OPERADOR Y DOS AYUDANTES, MISMOS QUE DEBERAN ESTAR INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) Y VACUNADOS AL MENOS CONTRA LA HEPATITIS B Y TETANOS, SIENDO ESTO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.
9. EL OPERADOR Y LOS AYUDANTES DEL CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS, DEBERÁ SER PERSONAL CON ACREDITACION Y CALIFICADO PARA REALIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ADEMAS DE COMPROBAR SU EXPERIENCIA CON UNA CONSTANCIA DE CAPACITACION EMITIDA POR UN CAPACITADOR EXTERNO, AJENO A SU EMPRESA Y REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (OBLIGATORIO PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE).
10. EL PERSONAL OPERADOR DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS, DEBERA DE CONTAR CON LICENCIA VIGENTE TIPO “E” Y PRESENTAR COPIA DE LA MISMA.
11. EL PERSONAL OPERADOR DE LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS, DEBERA CONTAR CON MANUAL DE ATENCION DE CONTINGENCIAS, ASÍ COMO EL MATERIAL NECESARIO PARA COMBATIRLAS (PRESENTAR COPIA DEL MISMO DENTRO DE LA PROPUESTA).
12. DURANTE EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS, EL OPERADOR DEBERÁ ACATAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA Y RESPETAR LAS VIALIDADES DEFINIDAS EN LA RUTA PREESTABLECIDA HACIA EL SITIO DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS.
13. EL OPERADOR Y LOS AYUDANTES DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, DEBERAN IDENTIFICARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPORTARSE CON EL SUPERVISOR EN TURNO DE EL INSTITUTO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS.
14. SI POR MOTIVO DE CAUSA DE FUERZA MAYOR NO SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DURANTE UN DIA, DEBERA PRESENTARSE A REALIZAR EL SERVICIO A 8:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICANDO AL SUPERVISOR TECNICO

**3.3- DISPOSICIÓN FINAL:**

LOS RESIDUOS URBANOS SERÁN DEPOSITADOS EN EL SITIO QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DESIGNE Y ESTEN AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COMPROBANTES DE ENTREGA RECEPCIÓN (TICKETS) DEL LUGAR EN DONDE SE ESTÉN DISPONIENDO LOS RESIDUOS, URBANOS.

ELABORAR LOS TICKETS DE RECOLECCIÓN POR DUPLICADO, (PARA EL INSTITUTO Y PARA EL LICITANTE DEL SERVICIO) LOS CUALES DEBERAN INCLUIR EL NUMERO DE CONTENEDORES QUE FUERON RECOLECTADOS Y LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS, LA FECHA DE RECOLECCIÓN, LA HORA, NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD MEDICA, DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN. LOS TICKETS, CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DEBERAN SER PROPORCIONADOS AL INSTITUTO.

TERMINADO EL RECORRIDO EN EL INSTITUTO, TRASLADARA LOS RESIDUOS A UN RELLENO SANITARIO QUE CUMPLA CON LA NOM-083-SEMARNAT-2003.

LAS CONCILIACIONES REFERIDAS EN LA PRIMER VIÑETA ANTERIOR SE REALIZARÁN EN LAS FECHAS Y HORARIOS DEL CALENDARIO PROPUESTO POR “EL SUPERVISOR DEL LICITANTE” Y APROBADO POR EL SUPERVISOR TECNICO DE RPBI DEL INSTITUTO

EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ AL RESPONSABLE DEL INSTITUTO LOS COMPROBANTES DE INGRESO AL SITIO DE DISPOSICION FINAL PARA QUE PUEDAN LLEVARSE A CABO LAS CONCILIACIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO.

EN LA CONCILIACIÓN SE COTEJARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y SE APROBARÁ POR EL SUPERVISOR TECNICO EL INSTITUTO

EN LA CONCILICIÓN SE FIRMARÁ UN “CONCENTRADO PERIÓDICO PARA FACTURACIÓN”

**3.4- EQUIPO DE PROTECCIÓN:**

EL LICITANTE SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y URBANOS DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SIGUIENTE:

1. UNIFORME DE ALGODÓN CON MANGA LARGA, EL COLOR DEL UNIFORME DEBERÁ SER EL MISMO PARA TODO EL PERSONAL QUE RECOGE Y TRANSPORTA.
2. GUANTES DE CARNAZA REFORZADA.
3. BOTAS CON CASQUILLO Y CON SUELAS ANTIDERRAPANTES.
4. CINTURÓN DE ESTIBADOR. (FAJA)

**TABLA 3**

**GENERACIÓN, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS PARA EL INSTITUTO.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD**  | **COSTO UNITARIO** | **IMPORTE** | **SERVICIO** |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS. **M3** | 4,004 | 204 |  $ 816,816.00  | 03 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 |

**CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INSTITUTO** | **LUNES** | **MARTES** | **MIÉRCOLES** | **JUEVES** | **VIERNES** | **SÁBADO** | **DOMINGO** |
| INCICH | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |

1. POR TODOS LOS MESES CONTRATADOS.

**HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 08:00 A 18:00 HRS.**

**GENERACIÓN, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR LATENCIÓN MÉDICA EN EL INSTITUTO.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CONTENEDORES DE 1100 LITROS VERDES PARA RESIDUOS ORGANICOS | CONTENEDORES DE 1100 LITROS GRIS PARA RESIDUOS INORGANICOS | CONTENEDORES DE 1100 LITROS NARANJA PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL | TOTAL, DE CONTENEDORESDE 1100 LITROS |
| 5 | 10 | 5 | 20 |

**NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A SUSTITUIR AQUELLOS CONTENEDORES QUE SUFRAN DETERIORO**.

**DEDUCCIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO | PORCENTAJE |
| INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ |
| 1.- ATRASO EN LA INSTALACIÓN Y/O DESCOMPOSTURA DEL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS | 0.05 % DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 2.- ATRASO EN LA INSTALACIÓN, DESCOMPOSTURA O SUSPENSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS DE RECOLECCION Y POR FALTA DE ENTREGA DE CLAVE DE ACCESO AL MISMO. | 0.05 % DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 3.- FALTA DE LAVADO O LAVADO MANUAL DE CONTENEDORES Y DEL AREA QUE OCUPE EL CONTENEDOR, POR DESCOMPOSTURA DE SISTEMA DE LAVADO HIDRÁULICO POR MAS DE 5 DIAS. | 0.05 % POR CONTENEDOR |
| 4.- CONTENEDORES SIN NOMBRE, CLAVE, LEYENDA | 0.05 % POR CONTENEDOR |
| 5. FALTA DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES A PARTIR DE 10 DIAS DE LA FECHA DE REPORTE | 0.05 % POR CONTENEDOR |
| 6- ATRASO O FALTA EN LA RECOLECCIÓN | 0.05% POR CONTENEDOR INSTALADO |
| 7. POR INASISTENCIA A LAS CONCILIACIONES PROGRAMADAS O POR POSTERGAR LA FECHA DE CONCILIACIÓN SIN RAZÓN JUSTIFICADA. | 0.05% DEL TOTAL DEL MES QUE SE CONCILIA, DEDUCIBLES EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR. |
| 8.-POR RECOLECCION FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA TABLA 1. | 0.05 % DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 9.- POR FALTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DE LOS RECOLECTORES. SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y DE VEHÍCULO RECOLECTOR | 0.05 % DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 10. POR RETRASO DE LA ENTREGA COMPROBANTES DE INGRESO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. | 0.05 % DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 11. POR DOCUMENTACIÓN MAL REQUISITADA. | 0.05 % DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |

**PARTIDA 4**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**

**4.1- SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PERSONA (SERA UNA DE LAS TRES PERSONAS QUE SE SOLICITAN EN ELPRESENTE ANEXO) PARA QUE REALICE LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
2. LA PERSONA DEBERÁ ESTAR CAPACITADA PARA IDENTIFICAR Y SEPARAR LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y COMPROBAR CON CONSTANCIA O CARTA DE LA EMPRESA QUE LOS CAPACITO DE UN AÑO INMEDIATO ATRAS.
3. LA PERSONA DEBERÁ DE PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO.
4. LA PERSONA DEBERA DISPONER LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN LOS CONTENEDORES ROTULADOS PARA ESTE FIN.
5. LAS PERSONAS CONTRATADAS DEBERAN DEJAR COMPLETAMENTE LIMPIA EL ÁREA DONDE REALICE LAS ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN DE BASURA UNA VEZ TERMINADA SU JORNADA.
6. ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR QUE CONTRATA A LA PERSONA DE PAGARLES SU SUELDO, EL SEGURO Y TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLA DERIVEN.
7. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE CONTRATA A LA PERSONA DE CUALQUER DAÑO OCASIONADO POR ESTA AL INSTITUTO DURANTE SU ESTANCIA
8. LA SEPARACIÓN DEBERA SER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO EN EL ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS.
9. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE CONTRATA A LAS PERSONAS DE CARGOS EXTRAS O MULTAS A LA HORA DE LA DISPOSICIÓN FINAL POR UNA MALA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
10. LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL SON AQUELLOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA Y QUE NO SON RPBI.

**4.2- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:**

1. LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ORIGEN HOSPITALARIO DEBERÁN SER RECOLECTADOS, MEDÍANTE EL SISTEMA DE CONTENEDORES REMOLCABLES DE DE 1100 LITRO DE CAPACIDAD, CON CUATRO RUEDAS DE HULE SÓLIDO, LOS CONTENEDORES DEBERÁN TENER LOS ADITAMENTOS MECÁNICOS PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO DE CARGA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR. LAS RUEDAS DEBEN SER DE HULE SÓLIDO, LA MATERIA PRIMA CON LA QUE ESTÁN FABRICADOS DEBE SER 100% RECICLABLE, FABRICACIÓN DEBE SER POR INYECCIÓN DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SERÁ ESTABILIZADO CONTRA RADIACIÓN U.V., LOS ADITIVOS DE COLOR NO DEBEN CONTENER CADMIO, DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA EUROPEA EN, RAL O SIMILAR, LOS HORARIOS ESTABLECIDOS (TABLA 3 PARTIDA 3); INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE FABRICACIÓN Y FICHA TÉCNICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA
2. LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ORIGEN HOSPITALARIO, PODRÁN SER COMPACTADOS DURANTE SU RECOLECCIÓN.
3. LOS CONTENEDORES REMOLCABLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ORIGEN HOSPITALARIO DEBERÁN SER LAVADOS CON JABON Y DESINFECTADOS PARA EVITAR MALOS OLORES.
4. LOS CONTENEDORES DEBEN SER ACOMODADOS, ASÍ COMO DEJAR LAVADO Y BARRIDO EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DESPUÉS DE CADA RECOLECCIÓN, POR EL PROVEEDOR.
5. LOS CONTENEDORES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL SERÁN SUMINISTRADOS EN BUEN ESTADO POR EL PROVEEDOR.
6. EL LICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DEL MAL USO, ASI COMO DEL REEMPLAZO O COMPOSTURA DE LOS CONTENEDORES EN MAL ESTADO.
7. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE CONTENEDORES REMOLCABLES QUE PERMITAN ALMACENAR LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERE EL INSTITUTO SEGÚN TABLA NO.3 PARTIDA 3, DE ESTAS BASES, DE TAL FORMA DE EVITAR EN LO POSIBLE QUE ESTOS SEAN COLOCADOS EN EL SUELO.

**4.3-TRANSPORTE EXTERNO PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ORIGEN HOSPITALARIO:**

1. PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, EL PRESTADOR DEBERA PRESENTAR POR LO MENOS 2 VEHÍCULOS RECOLECTORES TIPO CARGA TRASERA, CON SISTEMA DE CAPTACION DE LIXIVIADOS, SISTEMA MECANIZADO DE CARGA Y DESCARGA. ASÍ MISMO LOS VEHÍCULOS DEBERAN SER MODELO 2016 O POSTERIOR.
2. EL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE ESTOS RESIDUOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA PARA SU COTEJO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, VERIFICACION DE ELEMENTOS CONTAMINANTES DE ACUERDO AL ÚLTIMO DÍGITO DE SUS PLACAS, TENENCIA, PÓLIZA DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, PERMISO DE S.C.T.; TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE.
3. PARA LA RECOLECION DE LOS RESIDUOS SE UTILIZARAN CONTENEDORES REMOLCABLES CON CAPACIDAD DE 1100 LITROS DE CAPACIDAD, CON TAPA INSEPARABLE Y RUEDAS DE HULE; DEBERAN EXHIBIR EL SEÑANALAMIENTO DE RESIDUO (ORGANICO, INORGANICO, Y DE MANEJO ESPECIAL).
4. EL PRESTADOR DEBERÁ SUMINISTRAR CONTENEDORES DE 1100 LITROS DE CAPACIDAD PARA LOS RESIDUOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, 5 CONTENEDORES VERDES PARA RESIDUOS ORGANICOS, 10 CONTENEDORES DE COLOR GRIS PARA RESIDUOS INORGANICOS Y 5 CONTENEDORES DE COLOR NARANJA PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, EN TOTAL 20 CONTENENDORES DE 1100 LITROS, Y SE OBLIGA A SUSTITUIR AQUELLOS QUE SUFRAN DETERIORO.
5. LOS CONTENEDORES VACIOS DEBERAN SER ENTREGADOS POR EL PRESTADOR, LAVADOS, DESINFECTADOS Y EN BUEN ESTADO FISICO.
6. EN CADA RECOLECCIÓN QUE SE LLEVE ACABO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EL PRESTADOR DEBERA RECOLECTAR LOS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO Y FUERA DE LOS CONTENEDORES RAZANDOLOS Y DEJANDO EL AREA EN CONDICIONES DE ORDEN Y LIMPIEZA COMO LO SOLICITE EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO EN TURNO Y/O LA ASESORA AMBIENTAL, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO CORRESPONDIENTE
7. LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL HOSPITALARIOS NO PODRÁN IR MEZCLADOS CON RESIDUOS URBANOS.
8. ÉL (LOS) OPERADOR (ES) DEL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA FEDERAL CORRESPONDIENTE.
9. EL PERSONAL DE TRANSPORTE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN OPERADOR Y DOS AYUDANTES.
10. LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
11. CONTAR CON MANUAL DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL NECESARIO PARA COMBATIRLAS.
12. EL OPERADOR Y AYUDANTES DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASÍ COMO REPORTARSE CON EL SUPERVISOR TECNICO EN TURNO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS DEL INSTITUTO, DEBERÁ ENTREGAR UN COMPROBANTE DE LOS METROS CÚBICOS RECOLECTADOS.
13. LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA INSTALADO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL GPS CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO CORROBORE QUE LAS UNIDADES RECOLECTORAS ACUDEN AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO Y TENER CERTEZA DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO UN NOMBRE DE USUARIO, CONTRASEÑA Y URL PARA CONSULTA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA POR PARTE DEL INSTITUTO. SE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SISTEMA MEDIANTE CONTRATO FORMALIZADO CON EL PRESTADOR DE DICHO SERVICIO, ASÍ COMO IMPRESIONES DE PANTALLA DEL SISTEMA EN FUNCIONAMIENTO.

**4.4- DISPOSICIÓN FINAL:**

LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL SERÁN DEPOSITADOS EN EL SITIO QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DESIGNE Y ESTEN AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

**4.5- EQUIPO DE PROTECCIÓN:**

EL LICITANTE SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y URBANOS DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SIGUIENTE:

1. UNIFORME DE ALGODÓN CON MANGA LARGA, EL COLOR DEL UNIFORME DEBERÁ SER EL MISMO PARA TODO EL PERSONAL QUE RECOGE Y TRANSPORTA.
2. GUANTES DE CARNAZA REFORZADA.
3. BOTAS CON CASQUILLO Y CON SUELAS ANTIDERRAPANTES.
4. CINTURÓN DE ESTIBADOR. (FAJA)
5. CUBREBOCAS.

TABLA 4

**GENERACIÓN, FRECUENCIA, HORARIOS Y LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL INSTITUTO.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD**  | **COSTO UNITARIO** |  **IMPORTE**  | **SERVICIO** |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. **M3** | 728 | 330 |  $ 240,240.00 | 03 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2022 |

**CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INSTITUTO** | **LUNES** | **MARTES** | **MIÉRCOLES** | **JUEVES** | **VIERNES** | **SÁBADO** | **DOMINGO** |
| INCICH | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |

**\*LA DURACION SERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**CALENDARIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A SEPARAR LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INSTITUTO** | **LUNES** | **MARTES** | **MIÉRCOLES** | **JUEVES** | **VIERNES** | **SÁBADO** | **DOMINGO** |
| INCICH | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |

**LOS HORARIOS YA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO**

**DEDUCCIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO | PORCENTAJE |
| INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ |
| 1.- ATRASO EN LA INSTALACIÓN Y/O DESCOMPOSTURA DEL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 2.- ATRASO EN LA INSTALACIÓN, DESCOMPOSTURA O SUSPENSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS DE RECOLECCION Y POR FALTA DE ENTREGA DE CLAVE DE ACCESO AL MISMO. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 3.- FALTA DE LAVADO O LAVADO MANUAL DE CONTENEDORES Y DEL AREA QUE OCUPE EL CONTENEDOR, POR DESCOMPOSTURA DE SISTEMA DE LAVADO HIDRÁULICO Y POR UTILIZAR AGUA DEL INSTITUTO. | 0.05% POR CONTENEDOR |
| 4.- CONTENEDORES SIN NOMBRE, CLAVE, LEYENDA | 0.05% POR CONTENEDOR |
| 5. FALTA DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES A PARTIR DE 3 DIAS DE LA FECHA DE REPORTE | 0.05% POR CONTENEDOR |
| 6- ATRASO O FALTA EN LA RECOLECCIÓN | 0.05% POR CONTENEDOR INSTALADO |
| 7. POR INASISTENCIA A LAS CONCILIACIONES PROGRAMADAS O POR POSTERGAR LA FECHA DE CONCILIACIÓN SIN RAZÓN JUSTIFICADA. | 0.05% DEL TOTAL DEL MES QUE SE CONCILIA, DEDUCIBLES EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR. |
| 8.- POR RECOLECCION FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 9.- POR FALTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DE LOS RECOLECTORES. SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y DE VEHÍCULO RECOLECTOR | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 10. POR RETRASO DE LA ENTREGA COMPROBANTES DE INGRESO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 11. POR DOCUMENTACIÓN MAL REQUISITADA. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |

**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA PARA EL PERSONAL SOLICITADO**

**PERSONAL PARA RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS:**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR TRES PERSONAS PARA QUE REALICE LA RECOLECCIÓN Y SEPARACION DE LOS R.ESIDUOS Y CUALQUIER OTRA FUNCION DERIVADA DEL MANEJO DE ESTOS DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS QUE MARCA LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO.
2. LA RECOLECCION Y SEPARACION DEBERA SER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HASTA EL ALMACÉN DE TEMPORAL DE RESIDUOS.
3. LA PERSONA DEBERÁ ESTAR CAPACITADA PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.
4. EL LICITANTE SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y URBANOS DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SIGUIENTE:
* UNIFORME DE ALGODÓN CON MANGA LARGA,
* GUANTES DE CARNAZA REFORZADA.
* BOTAS O ZAPATOS CON SUELAS ANTIDERRAPANTES.
* CINTURÓN DE ESTIBADOR. (FAJA)
1. LA PERSONA DEBERA DISPONER LOS RESIDUOS EN LOS CONTENEDORES ROTULADOS PARA ESTE FIN.
2. LAS PERSONAS CONTRATADAS DEBERAN DEJAR COMPLETAMENTE LIMPIA EL ÁREA DONDE REALICE LAS ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN DE BASURA UNA VEZ TERMINADA SU JORNADA.
3. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE CONTRATA A LA PERSONA DE PAGARLES SU SUELDO, EL SEGURO Y TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLA DERIVEN.
4. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE CONTRATA A LA PERSONA DE CUALQUER DAÑO OCASIONADO POR ESTA AL INSTITUTO DURANTE SU ESTANCIA.
5. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL REALIZAR TODOS LOS DÍAS LA SANITIZACIÓN CON VAPOR DE LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOSY UNA VEZ A LA SEMANA EL CONGELADOR DE LOS RESIDUOS PATOLÓGICOS.
6. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL REALIZAR TODOS LOS DÍAS LA LIMPIEZA DEL ALMACEN TEMPORAL
7. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE CONTRATA A LAS PERSONAS DE CARGOS EXTRAS O MULTAS A LA HORA DE LA DISPOSICIÓN FINAL POR UNA MALA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
8. LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL SON AQUELLOS DERIVADOS DE LA TENCION MEDICA Y QUE NO SON RPBI.
9. EL PERSONAL DEBERAN ESTAR INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) Y VACUNADOS AL MENOS CONTRA LA HEPATITIS B Y TETANOS, SIENDO ESTO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR
10. ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR VIGILAR QUE SU PERSONAL CUMPLA CABALMENTE CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:
* OBSERVA Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:
* LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACCIDENTES LEVES O GRAVES QUE SE PRESENTEN EN LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL MANEJO DE LOS RESIDUOS A FIN DE IDENTIFICAR LAS ZONAS O ACTIVIDADES RIESGOSAS, PARA QUE EL LICITANTE CORRIJA O APLIQUE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TALES RIESGOS.
* EVITAR QUE SU PERSONAL CONSUMA, BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS DE CUALQUIER TIPO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, ASÍ COMO CONTAR CON UN BOTIQUÍN CON LOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.

**5.2 HORARIO DE LOS SERVICIOS PARA EL PERSONAL**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR TRES PERSONAS PARA QUE REALICE LA RECOLECCIÓN Y SEPARACION DE LOS RESIDUOS Y CUALQUIER OTRA FUNCION DERIVADA DEL MANEJO DE ESTOS DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS QUE MARCA LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO. CUYO HORARIO SERA EL SIGIENTE:
* TURNO MATUTINO UNA PERSONA DE 7:00 A 15:00 Y
* TURNO MIXTO UNA PERSONA 8:00 A 16:00
* TURNO VESPERTINO UNA PERSONA DE 13:00 A 21:00 HORAS
* SÁBADO TRES PERSONAS DE 9:00 A 16:00 Y
* DÍAS FESTIVOS UNA PERSONA OBLIGATORIO UN TURNO DE 8:00 A 16:00

**HORARIOS PARA EL PERSONAL DE RECOLECCIÓN Y SEPARACION DE RESIDUOS PARA EL INSTITUTO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD**  | **SERVICIO** |
| SERVICIO DE PERSONAL PARA RECOLECCION Y SEPARACION DE RESIDUOS | 3 | 03 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2022 |

**CALENDARIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A SEPARAR LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INSTITUTO** | **LUNES** | **MARTES** | **MIÉRCOLES** | **JUEVES** | **VIERNES** | **SÁBADO** | **DOMINGO** |
| INCICH | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |

\*SE SOLICITA LA PRESENCIA DE UNA PERSONA PARA DÍAS FESTIVOS

\*LA DURACION SERA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS HORARIOS YA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO

**DEDUCCIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO | PORCENTAJE |
| INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA |
| 1.- ATRASO EN LA DESIGNACION DE PERSONAL | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 2.- INCUMPLIMIENTO EN EL USO DE EQUIPO DE PROTECCION | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 3.- FALTA DE LIMPIEZA DEL AREA QUE OCUPE EL PERSONAL | 0.05% POR PERSONAL |
| 4. POR INASISTENCIA SIN RAZÓN JUSTIFICADA. | 0.05% DEL TOTAL DEL MES |
| 5. POR MALA CONDUCTA O CODUCTAS INAPROPIADAS DENTRO DEL INSTITUTO. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |
| 6. POR FALTA DE CAPACITACION DELPERSONAL ASISTENTE. | 0.05% DEL TOTAL PROGRAMADO EN EL MES |

**TIPO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato será fijo y estará establecido en 4 (cuatro) partidas que se describen a continuación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD  | SERVICIO |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS (RPBI) | 69,160.00 KG | 03 JUNIO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS | 9,100.00 KG |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS | 4,004.00 M3 |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL | 728.00 M3 |
| PERSONAL PARA RECOLECCIÓN Y SEPARACION INTERNA DE RESIDUOS | 3 Trabajadores |

**ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Es obligación del prestador de servicios elaborar los manifiestos y tickets correspondientes a cada tipo de residuos de acuerdo a lo especificado en las cuatro partidas del presente anexo con las cantidades generadas por día en el Instituto.

Es obligación del prestador el llenado por día y servicio de cada una de las diferentes bitácoras que maneja el Instituto en el área de almacenamiento temporal de residuos.

**EQUIPO Y MATERIAL DE PROTECCIÓN.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará a todos sus trabajadores gafete que lo identifique como personal de la empresa, así como, uniforme y todo el equipo de protección de acuerdo a la NOM-17-STPS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, requeridos para garantizar el cumplimiento del “SERVICIO”.

**SUPERVISIÓN.**

La supervisión técnica quedara de la siguiente manera:

En el almacén temporal se manejan diversas bitácoras de control las cuales el licitante estará obligado a llenarlas de acuerdo a las necesidades en el Instituto

Finalmente el licitante del servicio tendrá la obligación de elaborar los manifiestos y tickets correspondientes a cada tipo de residuo generado en el Instituto. Dichos manifiestos y tickets deberán ser firmados por la supervisión técnica del almacén y el licitante.

**CEDULAS.**

A) Calidad: El usuario deberá llenar la siguiente cedula de calidad con el objetivo de evaluar la calidad de los trabajos realizados. (Anexo 1)

B) Validación: El supervisor técnico de mantenimiento externo deberá llenar la cedula de validación de proveedores esto con la finalidad de evaluar los trabajos realizados. (anexo 2).

**CONDICIONES DE PAGO.**

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100%, del valor total de acuerdo a los servicios realizados.

Para iniciar el trámite de pago deberá presentar la siguiente documentación en la Subdirección de Servicios Generales:

1.- Factura firmada por el supervisor técnico.

2.- Presentar XML y CFDI

3.-Conciliacion validada por el supervisor técnico y el licitante.

4.- Copia de los ticket impresos de RPBI y tickets de urbanos y manejo especial

|  |  |
| --- | --- |
| **SUPERVISIÓN TÉCNICA****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Q.F.B. ELIDA URBINA ROMERO****ENCARGADA DEL ÁREA DE RPBI**  | **POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****C. MARCO ANTONIO ESCOBAR DIAZ****REPRESENTANTE LEGAL** |